

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66

VILLAR DEL OLMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, acordó el día 2 de enero de 2026, acordó la aprobación del calendario fiscal 2026 del municipio de Villar del Olmo que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.villardelolmo.es/>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO FISCAL 2026

- Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica, año 2026: del 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026.
- Tasa de basura (segundo semestre 2025): del 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026.
- Tasa paso carruajes, año 2026: del 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026.
- Impuesto de actividades económicas 2025: del 1 de abril de 2026 al 31 de mayo de 2026.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, año 2026: del 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.
- Impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, año 2026: del 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.
- Tasa de basura (primer semestre 2026): del 1 de septiembre de 2026 al 31 de octubre de 2026.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información público de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico.

Durante el plazo de exposición al público de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar de pago: en la Oficina de Recaudación ubicada en las dependencias municipales, calle Pililla, número 2, en Villar del Olmo, en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas.

Medios de pago: de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: el dinero de curso legal o cheque conformado, nominativo a favor del Ayuntamiento, transferencias, pasarela de pagos del Ayuntamiento de Villar del Olmo: <https://pagos.villardelolmo.es/selectorprincipalVDO.php>

Recursos: contra el acto de aprobación del calendario fiscal del ejercicio 2026, podrá formularse recurso de reposición ante la alcaldesa-presidenta en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones. Una vez transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria.

Villar del Olmo, a 7 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Lucila Toledo Moreno.

(01/135/26)

